



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0039-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 02 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°045-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, donde remite la conformidad de servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión del PIP con CUI N°2716290, "CREACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCIACION DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DE CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y el INFORME N°002-2026-MDCG-GIDUR-UF/RDGC, de fecha 08 de febrero del 2026, y el PROVEDIO N°023-2026-OAJ- MDCG, y la OPINION LEGAL N°019-2026-ALE/VRRR-MDCG, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5°5 se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gov.pe](http://www.municastillogrande.gov.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante el INFORME N°126-2026-JPP-MDCG, con fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDCG, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda, por la elaboración del PIP, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCIACION DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO", por el monto de S/ 20,000.00 soles, según detalle: Rubro: 07, Meta: 042, clasificadores de gasto: 2.6.8 1.21 Pre Inversión;

Que, mediante el INFORME N°052-2026-GAF/MDCG, con fecha 16 de febrero del 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanza de la MDCG, remite el reconocimiento de deuda por pago de orden de servicio N°000616, correspondiente al año fiscal 2025;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el INFORME N°001-2026/MDCG-GAF-UC, con fecha 16 de febrero del 2026, el jefe encargado de la Unidad de Contabilidad de la MDCG, remite informe de revisión y verificación de documentación sobre reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°000616, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante la CARTA N°015-2026-OAJ-2025-MDCG, pide a esta asesoría legal externa, opinión legal vinculante en relación al reconocimiento de deuda por la elaboración del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCIACION DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO;

Que, en conclusión, ante lo expuesto por los servidores públicos mediante sus informes que expresa líneas precedentes se considera favorable lo pedido por Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en relación a la Solicitud de Reconocimiento de Deuda por la elaboración del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCIACION DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO.

Que, mediante el PROVEIDO N°023-2026-OAJ-MDCG, de fecha 02 de marzo del 2026, donde remite la OPINION LEGAL N°019-2026-ALE/VRRR-MDCG, donde concluye que es procedente la aprobación de reconocimiento de deuda por la elaboración del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTON DE LA ASOCIACION DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil";

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER el gasto del Ejercicio fiscal 2025, en primera instancia, la deuda de la elaboración del estudio de preinversión del PIP con CUI N°2716290, denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PONTÓN DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES PRIMERO DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/.20,00.00 (Veinte Mil Soles), a la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES EL MOSO DURMIENTE, con RUC N°20603397739, conforme a la conformidad de servicio otorgada mediante INFORME N°045-2026-GIDUR-MDCG, por el monto que se determine según la valorización y documentación sustitutoria correspondiente, al haberse acreditado la prestación efectiva del servicio en ejercicio presupuestal anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Ing. Roy Danilo Gozales Córdova  
GERENTE GENERAL

C.C  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
 RUC: 20601134170